

RESOLUCION N° 002-2023-GG-ICL/MML

Lima, 18 de enero de 2023

VISTO:

El Informe Nº 001-2023-GAJ-ICL/MML de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Nº 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 28 de la citada Ordenanza, son atribuciones y facultades del Gerente General, entre otros, representar al ICL ante todo tipo de entidades públicas y privadas, administrativas, judiciales y de cualquier índole; para lo cual goza de las facultades generales y especiales señaladas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, por lo que podrá en nombre y representación del ICL, iniciar acciones judiciales o administrativas y contestar demandas o denuncias en los procedimientos civiles, penales y de carácter laboral interpuestos por y/o contra el ICL, efectuar declaraciones y reconocimientos e interponer los recursos que fueran necesarios sin restricción alguna. La representación se entiende otorgada para toda la duración del proceso, incluyendo la ejecución de la sentencia y el cobro de costos y costas. Asimismo, se encuentra facultado para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, presentar caución juratoria, asistir a todo tipo de diligencias, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la Ley. En los casos que se realicen los actos de allanamiento, desistimiento y transacción y éste implique la renuncia de derechos que puedan afectar los intereses del ICL, se requerirá acuerdo favorable del Consejo Directivo;

Que, asimismo, el literal o) del artículo aludido, señala que son atribuciones y facultades del Gerente General, entre otros, delegar a los miembros, funcionarios y empleados del ICL, las facultades necesarias para que, en su representación, puedan realizar todo tipo de actos y operaciones que él crea conveniente;

Que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ordenanza Nº 2303-2021, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Catastral de Lima, establece que la Gerencia de Asuntos Jurídicos es un órgano de asesoramiento responsable de orientar a la Alta Dirección y a los demás órganos del Instituto Catastral de Lima en asuntos jurídicos y en la definición de los criterios jurídicos a ser aplicados por los demás órganos del Instituto Catastral de Lima relacionados al ámbito de competencia de la entidad, la cual depende de la Gerencia General; así también, en el literal i) del artículo 15 de la mencionada Ordenanza, se dispone que son funciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, entre otros, defender, por encargo de la Alta Dirección, los intereses y derechos de la entidad, ante los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, y otros de similar naturaleza en los que el ICL sea parte e impulsar los procesos judiciales, arbitrales y administrativos a su cargo, además de toda acción de defensa de los derechos e intereses del ICL;

Que, mediante Resolución Nº 012-2023-PE-ICL/MML de fecha 16 de enero de 2023, se designó al señor Juan Carlos Paz Aranda, en el cargo de confianza de Gerente de Asuntos Jurídicos;

Que, a través del Informe N° 001-2023-GAJ-ICL/MML, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, solicita se emita la resolución, en la cual se delegue el poder de representación ante todo tipo de entidades públicas y privadas, administrativas, judiciales y de cualquier índole conforme a los establecido en el literal d) del artículo 28 de la Ordenanza N° 657, Ordenanza que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima;





Que, de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 28º del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DELEGAR al señor Juan Carlos Paz Aranda, Gerente de Asuntos Jurídicos, el poder de representación ante todo tipo de entidades públicas y privadas, administrativas, judiciales y de cualquier indole; conforme a lo preceptuado en el literal d) del artículo 28 de la Ordenanza Nº 657, Ordenanza que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

JULIO ANTONIO FUENTES VERA Gerente General

